CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN

Popayán, 08 de abril de 2026

Señores
CORPORACIÓN NASA KIWE
Popayán

REFERENCIA: "INTERVENTORÍA SOCIAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE: SILVIA: KIZGÓ, QUICHAYA Y AMBALÓ; MUNICIPIO DE TOTORÓ: JEBALÁ, MUNICIPIO DE PÁEZ: SUIN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y MUNICIPIO DE LA PLATA: SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: Manifestación de interés de conformar el equipo de trabajo

Atento saludo,

Yo **PABLO ALEXANDER CASALLAS BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.814.373 de Popayán – Cauca, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA con un porcentaje de dedicación del 100% al proponente **MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS**, en caso que sea adjudicatario del presente proceso de contratación.

Cordialmente,

Pablo Alexander Casallas B.

PABLO ALEXANDER CASALLAS BELTRAN
C. C. No. 1.061.814.373 de Popayán – Cauca
Profesión: Ingeniero civil
pablocas@unicauca.edu.co
Celular: 302 413 9700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.061.814.737

APELLIDOS
CASALLAS BELTRAN

NOMBRES
PABLO ALEXANDER

Pablo Alexander Casallas B.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1998

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

28-DIC-2016 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1100100-00880055-M-1061814737-20170131 0053374762A 1 46994458

MATRICULA PROFESIONAL

061037-0662021 CAU

R2023013245

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL



PABLO ALEXANDER
CASALLAS BELTRAN
ID: 1061814737

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4398812

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PABLO ALEXANDER CASALLAS BELTRAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1061814737, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 061037-0662021 CAU desde el 12 de Abril de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023013245.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Abril del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Pablo Alexander Casallas B.
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La Universidad del Cauca

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Pablo Alexander Casallas Beltran

C.C. Nº 1.061.814.737 de Popayan
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Ingeniero Civil

con todos los derechos privilegios y dignidades
que lo facultan para el ejercicio profesional.
Popayán 27 de marzo de 2023.

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 087 Folio Nº 494 Diploma Nº 494-27
Resolución Nº 0371-23.03.23 Acta Nº 13-29.03-23

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

La Secretaria General
de la Universidad

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
CASALLAS	BELTRAN	PABLO ALEXANDER

C.C. (●) C.E. () PAS ()

SEXO: F M X

NACIONALIDAD: PAÍS: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE (●) Nº D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 6 MES 1 2 AÑO 19 98

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAUCA

MUNICIPIO POPAYÁN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO CAUCA

MUNICIPIO POPAYÁN

TELÉFONO 3024139700 EMAIL pablocas@unicauca.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES 1 2 AÑO 2 0 1 4
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	3	2023	0610370662021CAU

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO ALIANZA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	EL TAMBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 9 MES 0 2 AÑO 2022	DIA 27 MES 7 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar de ingeniería	PAVIMENTACION DE LA VIA 25CC07 PIEDRA SENTADA CRUCE RUTA 2503 EL HOYO – NAVARRO – CUATRO ESQUINAS CRUCE RUTA 2001. SECTOR CENTRO POBLADO DE CUATRO ESQUINAS CRUCE RUTA 2001 DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	MUNICIPIO DE EL TAMBO DEPARTAMENTO DEL CAUCA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO POLIDEPORTIVO PESCADOR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	CALDONO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 21 MES 0 2 AÑO 2023	DIA 21 MES 9 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente de interventoría	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DE LA CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA VEREDA CRUCERO DE PESCADOR MUNICIPIO DE CALDONO	

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CESAR AUGUSTO ALVARADO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	CALDONO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 25 MES 0 4 AÑO 2023	DIA 25 MES 8 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO VIA AL HOSPITAL - CORREGIOMIENTO DE PESCADOR	MUNICIPIO DE CALDONO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO OBRAS G Y M		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	CALDONO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 1 0 AÑO 2023	DIA 27 MES 1 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente de obra	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO	MUNICIPIO DE BOLIVAR - CAUCA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO I.E TECNICO INDUSTRIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	POPAYÁN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 15 MES 0 4 AÑO 2025	DIA 5 MES 9 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente de interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CELEBRADO PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL TALLER DE EBANISTERIA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA	INSTITUCION EDUCTIVA TECNICO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE POPAYAN.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**3**	**3**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ IO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Pablo Alexander Casallas B

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI

CERTIFICA:

Que, **PABLO ALEXANDER CASALLAS** identificado con C.C. 1061814737 de Popayán - Cauca y matricula profesional No. 0610370662021 CAU se desempeñó en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** durante la ejecución del contrato de interventoría que se relaciona a continuación:

CONTRATO No	2.28.10-06
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALDONO
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
CUANTÍA INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($19.246.400,00)
VALOR TOTAL:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($19.246.400,00)
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA AL HOSPITAL DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR DE CALDONO DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE AGOSTO DE 2023

Para constancia se firma en Popayán, Cauca a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
C.C 1.061.732.949 de Popayán

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. No. 2.28.10-06 DE 2023

Entre los suscritos a saber JOSE VICENTE OTERO CHATE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.543.488, en su calidad de Alcalde del Municipio de Caldono- Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto C.E.2215 de 2014, tiene la facultad general de suscribir contratos, dirigir la actividad contractual del Municipio sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal, por una parte, informa a CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI, (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de Mínima Cuantía No. 008.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROYECTO " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR CALDONO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
iv) Ejercer la supervisión del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

"Pacto de unidad para el pacto social de Caldono"
Telefax (928) 473484 y 8473485 A.A 1746 Popayán
Email: alcaldia@caldono-cauca.gov.co. -contactenos@caldono-cauca.gov.co
infraestructura@caldono-cauca.gov.co

Powered by CamScanner

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($19.246.400).

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales, cuando el contratista entregue a satisfacción del Municipio los estudios y diseños en físico y digital Dichas actas estarán avaladas por el supervisor, acompañado del informe de seguimiento a la supervisión y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería Municipal de Caldono, Cauca.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: En el presente proceso de contratación no se estipulan anticipos de acuerdo a las condiciones señaladas en la Invitación.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es desde la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio hasta tres (3) meses.
El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número 923 del 28 de enero 2023.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Subsecretaria de Infraestructura.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Caldono, Cauca.

"Pacto de unidad para el pacto social de Caldono"
Telefax (928) 473484 y 8473485 A.A 1746 Popayán
Email: alcaldia@caldono-cauca.gov.co. -contactenos@caldono-cauca.gov.co
infraestructura@caldono-cauca.gov.co

Powered by CamScanner

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Caldono, el catorce (14) de marzo del 2023

Por la Entidad,

JOSE VICENTE OTERO CHATE
Alcalde Municipal de Caldono

Elaboro: Andrés Ramirez Correa – Técnico Administrativo	Reviso: Alejandro Flórez Chara - Jurídico

"Pacto de unidad para el pacto social de Caldono"
Telefax (928) 473484 y 8473485 A.A 1746 Popayán
Email: alcaldia@caldono-cauca.gov.co. -contactenos@caldono-cauca.gov.co
infraestructura@caldono-cauca.gov.co

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALDONO
Nit. 891501723-1

Libertad y Orden

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@caldono-cauca.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA 2.28.10-06 DEL 14 DE MARZO DE 2023

TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA MC-008-2023
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	2.28.10-06 DEL 14 DE MARZO DE 2023
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO
NIT:	891.501.723-1
CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
Cédula o Nit.	1061.732.949 de Popayan Cauca
OBJETO:	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR CALDONO.
Valor inicial:	$ 19.246.400
Valor Adición:	$ -
Valor Total:	$ 19.246.400
Valor anticipo:	N/A
Plazo Inicial:	Desde la legalización del contrato y firma del acta de inicio hasta tres (03) meses
Plazo Adicional Otro Si No. 1:	N/A
Forma de Pago:	El municipio pagara el valor del contrato mediante actas parciales cuando el contratista entregue a satisfaccion del Municipio. Dichas actas estaran avaladas por el supervisor, acompañado del informe de seguimiento a la supervision y de la certificacion de encontrarse el contratista al dia en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales.
Oficina a cargo de la supervision:	subsecretaria de infraestructura
Supervisor:	ING. JASMIN HURTADO URBANO
Fecha de inicio:	25 de abril de 2023
Fecha de Terminacion del Plazo:	24 de agosto de 2023
Fecha de Recibo Final:	24 de agosto de 2023
Apoyo a la supervision:	ING. OMAR JAVIER VIDAL
CDP:	N° 923 del 28 de enero de 2023
RP:	N° 723 del 1 de abril de 2023

En Caldono, Departamento del Cauca, a los diez (10) dias del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023) , se reunieron: el Señor JOSE VICENTE OTERO CHATE, como Alcalde Municipal de Caldono-Cauca, la ingeniera JASMIN FERNANDA HURTADO - Sub-Secretaria de Infraestructura como Supervisora, el ingeniero CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI como Contratista de interventoria, con el fin de liquidar el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2.28.10 -06 del 14 de marzo del 2023

CLASE DE CONTRATO QUE SE LIQUIDA:

De conformidad con el Acta de Recibo Final suscrita a los veinticuatro (24) dias del mes de agosto de dos mil veintitres (2023) En Caldono, se reunieron por una parte, JOSÉ VICENTE OTERO CHATE, identificado con cédula de ciudadania 79.543.488 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Caldono Cauca, teniendo en cuenta que Mediante sentencia No 174 del 15 de septiembre de 2021 el Tribunal Administrativo del Cauca declaró inválido el acuerdo 009 del 29 de junio de 2021, por el cual se concedian facultades alcalde municipal de Caldono para suscribir contratos y convenios; por lo tanto, el alcalde no tiene la obligación de solicitar dichas facultades salvo las que tiene que ver con: contrato de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futura, enajenación y compra de bienes, enajenación de activos, acciones y cuotas partes y concesiones, por otra parte, el Ingeniero CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI identificado con cédula de ciudadanía número 1061.732.949 de Popayan Cauca, y quien adelante se denominará EL CONTRATISTA y por otra parte la ingeniera JASMIN HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.542.155 de Piendamó (Cauca), en calidad de Supervisora, quienes acordaron suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2.28.10 -06 del 14 de marzo del 2023

El Contrato de interventoria que se Liquida es el siguiente: INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR CALDONO.

Relacion de las actividades ejecutadas:

CANT	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACUMULADO	
		DEDICACION	MESES	COSTO MES	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR TOTAL
COSTOS DE PERSONAL							
1,0	Director de interventoria	10%	2	$ 2.900.000,00	$ 580.000,00	1	$ 580.000
1,0	Ingeniero Residente de Inviterventoria	100%	3	$ 2.100.000,00	$ 6.300.000,00	1	$ 6.300.000
1,0	Especialista ambiental	10%	2	$ 2.500.000,00	$ 500.000,00	1	$ 500.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 7.380.000,00		$ 7.380.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (>2SMMLV)				1,73		$ 1,73
	COSTOS DE PERSONAL				$ 12.767.400,00		$ 12.767.400
1,0	Topografo	20%	2	$ 1.700.000,00	$ 680.000,00	1	$ 680.000
1,0	Cadenero	20%	2	$ 1.000.000,00	$ 400.000,00	1	$ 400.000
1,0	Contadora	5%	2	$ 1.800.000,00	$ 180.000,00	1	$ 180.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 1.260.000,00		$ 1.260.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (>2SMMLV)				1,9		$ 1,9
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 2.394.000,00		$ 2.394.000
OTROS COSTOS DIRECTOS							
1,0	Alquiler de equipo de topografia		1	$ 350.000,00	$ 350.000,00	1	$ 350.000
1,0	Ensayos de laboratorio		1	$ 3.735.000	$ 3.735.000	1	$ 3.735.000
	COSTO INTERVENTORIA				$ 4.085.000,00		$ 4.085.000
	IVA=19%						$ -
	COSTO TOTAL EJECUTADO				$ 19.926.400,00		$ 19.246.400,00

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

Balance General del Contrato:

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:	
FIRMA DEL CONTRATO:	14 de marzo de 2023
LEGALIZACION DEL CONTRATO:	14 de marzo de 2023
ACTA DE INICIO:	25 de abril de 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN N°01:	23 de mayo de 2023
ACTA DE REINICIO N°01:	23 de junio de 2023
ACTA DE RECIBO FINAL:	24 de agosto de 2023
VENCIMIENTO CONTRACTUAL INICIAL:	25 de julio de 2023
VENCIMIENTO FINAL:	24 de agosto de 2023
LIQUIDACION DEL CONTRATO:	10 de noviembre de 2023

ACTAS DE INTERVENTORIA:

Se suscribieron dos (02) actas parciales N°1 y N°2 final de interventoria que fueron firmadas por el contratista y la supervision; las cantidades recibidas en el acta de recibo son responsabilidad exclusiva del contratista y la supervision.

ACTA DE RECIBO	FECHA
Acta de Recibo N°1 y final :	24 de agosto de 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALDONO
Nit. 891501723-1

Libertad y Orden

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@caldono-cauca.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA 2.28.10-06 DEL 14 DE MARZO DE 2023

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO VIGENTES:			
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL tu compañia siempre NIT: 860.037.013-6			
NUMERO DE POLIZA:	CCS-100019613		
RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS Nº:	No 100.54.01-873 del 19 de septiembre de 2023	ANEXO 4:	19 de septiembre de 2023
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO	24 de agosto de 2023	31 de diciembre de 2023	$ 3.849.280,00
CALIDAD DEL SERVICIO	24 de agosto de 2023	31 de diciembre de 2023	$ 3.849.280,00

Relacion de las actividades ejecutadas:

El contratista realizo la INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL DEL CORREGIMIENTO DE PESCADOR CALDONO, el cual consta de la entrega de cuatro (4) informes de interventoria en medio fisico del seguimiento al avance de obra, la toma de muestras para verificar el modulo de rotura del concreto hidraulico premezclado acelerado a 3 dias (losas de concreto), y resistencia de los bordillos, ensayos de analisis granulometrico para el material de la sub-base granular, ensayos de acentamientos, limites, entre otros; cada uno con sus respectivos resustados favorables.

Balance Financiero:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	BALANCE DE EJECUCIÓN %	100%
Valor Contrato	$ 19.246.400,00	
Valor Adicional Contrato	$ -	
Valor Total Contrato Acta Nº1		$ 15.613.400,00
Valor Total Contrato Acta Nº2 y Final		$ 3.633.000,00
Valor sin ejecutar	$ -	$ -
SUMAS IGUALES	$ 19.246.400,00	$ 19.246.400,00

BALANCE DEL ANTICIPO
El municipio de Caldono Cauca NO realizo la entrega de anticipo para la ejecucion del contrato de interventoria en mencion

SOPORTES DOCUMENTALES:

1. Informe de supervision Nº1, y Nº2 y Final
2. Certificacion de paz y salvo de aportes a Parafiscales (Pago a la caja de compensacion familiar del cauca - de fecha del 12 de cotubre de 2023)
3. Planillas y soportes de pago de seguridad social del periodo de ejecucion del contrato.
4. Acta parcial Nº1 y Nº2final, y acta de recibido
5. Informes de interventoria
6. Ordenes de pagos y comprobantes de egreso

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (Si aplica), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: El Alcalde Municipal de Caldono, suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades publicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA SEPTIMA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Caldono, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

CONSIDERACIONES FINALES

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista declara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes, tal y como así lo ha dejado expuesto en su informe final de supervision, entre ellas lo correspondiente al contratista en lo relativo a sus obligaciones salariales y prestacionales del personal que haya sido vinculado por el mismo para la ejecución y el pago de sus aportes al Sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como también de los parafiscales (Comfacauca, y el Fomento de la industria de la Construcción FIC), si aplica".

El contratista declara con la firma de la presente acta que no adeuda ninguna prestación social, ni mantiene ninguna acreencia con ocasión de la celebración y legalización del contrato que nos ocupa.

Las actividades de la interventoria ejecutadas dentro del respectivo contrato fueron ejecutadas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción por parte de la supervisión de la entidad y son responsabilidad del contratista de obra y del supervisor, así como también en cuanto a la información de las actas de recibo parcial y final de la obra.

La firma de la presente acta no exime al contratista de las obligaciones contractuales, de la calidad de los productos entregados, de la estabilidad de la misma y por ende de la responsabilidad por los profesionales y equipos utilizados en todas y cada una de las actividades contratadas.

El contratista deja expresa constancia que no existe cantidades ejecutadas que se le adeuden a causa del presente contrato de consultoria, liberando y exonerando al municipio de Caldono de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación del respectivo contrato; así mismo manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por via administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido, por lo cual suscribe sin salvedades la presente liquidación y por ende declara a paz y salvo a la entidad contratante respecto del mismo.

El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista de declare a paz y salvo y libera y exonera al municipio de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Caldono Cauca, por los que en ella intervinieron a los diez (10) dias del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023).

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

JOSE VICENTE OTERO CHATE
ALCALDE MUNICIPAL
CALDONO - CAUCA

FIRMA DEL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
CONTRATISTA

FIRMA DEL SUPERVISOR

ING. JASMIN HURTADO URBANO
SUB-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SUPERVISORA

Proyecto: Ing. Omar Javier Vidal - apoyo a infraestructura
Reviso: Alejandro Florez - apoyo juridico a contratacion